

BASES PROMOCIÓN CAMPAÑA SALUD 2026

CONDICIONES

PRIMERA. Entidad organizadora

La sociedad CA VIDA ASSEGURANCES, S. A. (Creand Assegurances Vida), en adelante "la Compañía".

SEGUNDA. Objeto de la promoción

Con el objetivo de incentivar la contratación de los productos de Salud y Baja de la Compañía, Creand Assegurances Vida ofrece una promoción de "3 cuotas gratuitas" hasta un máximo de 350 € por póliza con la contratación de alguno de los productos siguientes productos:

- Creand Piam
- Creand Salud Plus
- Creand Salud
- Creand Baja

TERCERA. Duración

La promoción permanecerá vigente del 07 de julio al 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos) y no será acumulable a otras ofertas o promociones de la Compañía.

CUARTA. Destinatarios

Se pueden adherir a la promoción los titulares de las tarifas siguientes:

- Tarifas individuales
- Tarifas individuales de empresa*
- Tarifas de colectivos*

* Se excluyen las pólizas en las que la empresa paga el 100 % de la prima.

Se incluyen las pólizas en las que la persona física paga una parte de la prima (y la otra la abona la empresa). La Compañía solo reembolsará la parte proporcional de la prima abonada por la persona física.

QUINTA. Requisitos de la promoción

Para poder participar en la promoción, es necesario reunir las condiciones siguientes:

- Contratar uno de los seguros de salud o baja mencionados anteriormente entre el 07 de julio y el 31 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).
- Mantener la póliza vigente durante dos años desde su contratación y firmar el documento de adhesión pertinente.
- Que el tomador no modifique las condiciones esenciales de la póliza.

SEXTA. Exclusiones

Quedan excluidos de la promoción:

- Los empleados de la Compañía y los empleados del grupo Creand, aunque sí pueden participar sus familiares.
- Los clientes que, durante el periodo de la promoción, den de baja un seguro de salud o de baja para posteriormente adherirse a esta promoción y, de este modo, disfrutar de las promociones. No obstante, podrán participar en la promoción los clientes de la Compañía que, aun dando de baja un seguro de salud, lo hagan porque quieren contratar un seguro superior (siendo el orden de menor a mayor: Creand Salud, Creand Salud Plus y Creand Piam).
- Los clientes que tengan o hayan tenido recibos impagados o situaciones de morosidad con la Compañía o con Creand.

SÉPTIMA. Recuperación de importes por incumplimiento

En caso de que un cliente incumpla cualquiera de las condiciones de estas bases, la Compañía se reserva el derecho a recuperar el importe de este abono por incumplimiento mediante un cargo en la cuenta corriente a la cual esté vinculada la póliza.

OCTAVA. Funcionamiento del abono promocional y requisitos

Para todos los participantes que hayan cumplido las condiciones de la promoción hasta la fecha de abono, y siempre que estén al corriente del pago de las primas, la gestión del abono se llevará a cabo del modo siguiente:

- Los abonos se realizarán en estos meses: octubre de 2026, diciembre de 2026 y marzo de 2027.
- Antes de efectuar el abono, se verificará que el cliente haya formalizado el pago de las 3 primeras cuotas. En caso contrario, el abono se hará en el siguiente mes marcado.
- El abono se efectuará siempre que el cliente haya pagado las 3 primeras cuotas.
- No obstante lo anterior, dado que la póliza debe mantenerse vigente durante 2 años desde su contratación, aunque la Compañía realice el último abono en el mes de marzo de 2027, la póliza deberá mantenerse en vigor durante la totalidad de dicho plazo de vigencia.
- El importe a devolver será el equivalente al importe pagado por la persona física por una prima mensual (el importe que abonará la Compañía no superará los 350 € por póliza).
- El reembolso se realizará en la cuenta corriente con la cual el cliente tenga vinculada la póliza con la que ha participado en la promoción.
- Este reembolso por parte de la Compañía en ningún caso se entenderá como falta de pago de la prima por parte del tomador del seguro.

NOVENA. Modificación de la promoción y de las bases

La Compañía, como promotora de esta promoción, se reserva el derecho a prolongar o reducir la promoción y a modificar las bases, así como las condiciones, con el compromiso en todo caso de publicar los cambios en la web e informar a los tomadores.

DÉCIMA. Tratamiento de datos personales

CA VIDA Assegurances, S. A., con domicilio en la avenida Fiter i Rossell, 22, AD 700 Escaldes Engordany, es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Tomador/Asegurado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley 29/2021, de 28 de octubre, Calificada de Protección de Datos Personales, (LQPD, por su denominación en catalán).

Este tratamiento tiene como fin ofrecerle nuestros productos y servicios, mantener la relación contractual y enviarle comunicaciones de su interés. La base jurídica del tratamiento es la ejecución del contrato, el consentimiento previo otorgado o la satisfacción del interés legítimo. Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o hasta que nos muestre su oposición a este tratamiento y, después, el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en caso de obligación legal.

Se informa al interesado de que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento, a través de la dirección de correo electrónico dpo@creandvida.ad. Asimismo, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.apda.ad).

UNDÉCIMA. Jurisdicción

Cualquier discrepancia, conflicto o reclamación que pudiera surgir con relación a estas bases o a la promoción se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales andorranos.

Escaldes-Engordany, julio de 2026